

Folio OFIC202307105 08-08-2023

MAT.: Solicita autorización para acceder a información tributaria innominada.

DE : NICOLÁS GRAU VELOSO

MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

A : HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto del subsidio temporal para las micro, pequeñas y medianas empresas que estableció la ley N° 21.578, publicada el 30 de mayo de 2023, y cuyo procedimiento de solicitud fue regulado mediante la resolución exenta N° 69, de 16 de junio de 2023, del Servicio de Impuestos Internos (SII).

De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, corresponde a este Ministerio impulsar el desarrollo de las empresas de menor tamaño y facilitarles la utilización de los instrumentos de fomento dispuestos por los órganos del Estado. De igual manera, corresponde a su Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, generar coordinaciones para que, en conjunto con los ministerios sectoriales, se formulen las políticas y planes de fomento considerando las particularidades de las empresas de menor tamaño. Asimismo, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo debe impulsar con sus servicios dependientes o relacionados una política general para la mejor orientación, coordinación y fomento del desarrollo de las empresas de menor tamaño, así como realizar un seguimiento de las respectivas políticas y programas y generar las condiciones para el acceso de estas empresas a fuentes útiles de información, contribuyendo a la mejor utilización de los instrumentos de fomento disponibles para ellas.

En cumplimiento a lo anterior, me dirijo a usted con el objeto de solicitar la autorización para acceder a información tributaria innominada para la realización de estudios que permitan: (i) caracterizar el universo de micro, pequeñas y medianas empresas, beneficiarias y no beneficiarias del subsidio temporal para las micro, pequeñas y medianas empresas, y; (ii) analizar el impacto de dicho subsidio temporal en los niveles de empleo y desempeño económico de las empresas.

La información tributaria innominada que se requiere se refiere a aquella contenida en los formularios 22 y 29 de los años 2019 al presente, las declaraciones juradas N° 1887 y N° 1879, el registro de empresas, la base de datos del subsidio temporal que beneficia a las micro, pequeñas y medianas empresas establecido en el artículo 9° de la ley N° 21.456, y regulado mediante la resolución exenta N° 54, de 2022, del SII, y, además la base de datos del subsidio temporal que beneficia a micro, pequeñas y medianas empresas, establecido en el artículo 8° de la ley N° 21.578, y regulado mediante la resolución exenta N° 69, de 2023, del SII. Dicho acceso se realizará



ID 96929

observando las medidas que disponga el SII para el estricto cumplimiento del deber consagrado en el artículo 35 del Código Tributario y la Ley N° 19.628.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración, le saluda cordialmente,

NICOLÁS GRAU VELOSO MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

- NLB/TAF/DMF
 DISTRIBUCIÓN:

 1. Destinatario,
 2. Gabinete Ministro.
 3. Gabinete Subsecretaria.
 4. División Política Comercial e Industrial.
 5. Oficina de Partes.

Información de firma e		
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso	
Fecha de firma	08-08-2023	
Código de verificación	297619	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	

